



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2026-MDL

Layo, 25 de junio de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 004-2026, de fecha 25 de junio del año 2026, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, **Sra. ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES**, **Sr. JULIAN HANCCO PALLARA**, **Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ** y **Téc. BENITO SURCO AYMA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo 40° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 695-2026-MDL/SGIDRUC-LAPB, de fecha 24 de junio de 2026, el Arq. Luis Alberto Paniura Bellido, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural Urban y Catastro, solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Canas para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Huanuyo del Canal Huañuyo Anexo Patillani del Distrito de Layo de la Provincia de Canas Departamento de Cusco" con CUI 2555847;

Que, mediante Opinión Legal N° 172-2026-AJE/MDL, cursada por el Asesor Jurídico Externo Abg. Moisés Ramos Villares, dictamina la aprobación de la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Layo y la Municipalidad Provincial de Canas para ejecutar el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Huanuyo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



del Canal Huañuyo Anexo Patillani del Distrito de Layo de la Provincia de Canas Departamento de Cusco" con CUI 2555847;

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Layo y la Municipalidad Provincial de Canas para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HUAÑUYO ANEXO PATILLANI DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2555847, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°. - **AUTORIZAR**, al señor Alcalde C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Layo suscriba el referido Convenio.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal la implementación de acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO 4°. - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural Urbano y Catastro, y demás unidades orgánicas que correspondan para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049625
ALCALDE

Cc.
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Infraestructura
UTI
Archivo.

